



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18925-001-00
---	---	--

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL AL CENTRO VACACIONAL IMSS “ATLIXCO-METEPEC”**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. RAFAEL ACEVES PAREDES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED]** es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**RLAASSP**”, suscribe el presente instrumento la **C. Fabiola Camargo Rangel, Titular del Departamento Administrativo en la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, con R.F.C. [REDACTED]** quien lo hace en el carácter de Administrador del presente contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18925-001-00
---	--	--

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la “LAASSP”.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional Electrónica**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **35 fracción III, 36, 55 y 67** de la “LAASSP”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Notificación de Adjudicación de fecha 31 de octubre de 2025, suscrita por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/**10229** de fecha 03 de noviembre de 2025, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con cuenta número **51321004** con folio número **0000368043-2025**, de fecha 10 de octubre de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

- II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 14,234 de fecha 10 de diciembre de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Juan Vicente Matute Ruiz, Titular de la Notaría Pública número 179 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 171127, denominada **AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, el establecimiento, explotación, operación y prestación de servicios turísticos y de agencias de viajes, en general; la comercialización, fomento, promoción y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18925-001-00
---	--	--

desarrollo del turismo nacional e internacional; la elaboración y organización de proyectos, planes y/o itinerarios turísticos; la reservación al turismo nacional e internacional de hospedaje y servicios anexos en hoteles o establecimientos turísticos, tales como espectáculos públicos, sitios de atracción turística, así como el alquiler de útiles y equipos destinados a la práctica del turismo deportivo, proporcionar servicios para la facturación de equipaje de turistas nacionales o extranjeros, así como de información turística gratuita y difusión del material de propaganda de esa índole, o en su caso, venta, por cuenta de terceros, de ejemplares impresos de guías turísticas de transportación y servir de intermediarios entre los demás prestadores de servicios turísticos y otras agencias de viajes.

II.2 El **C. Rafael Aceves Paredes**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la en la Escritura Pública número 14,234 de fecha 10 de diciembre de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Juan Vicente Matute Ruiz, Titular de la Notaría Pública número 179 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 171127, el cual se ratificó mediante Escritura Pública número 98,657 de fecha 21 de febrero de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Sobrino Franco, Titular de la Notaría Pública número 49 del Distrito Federal, e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 171127, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ATG921231AP1**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **"LAASSP"**.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18925-001-00
---	--	--

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5380 0722, cobranza@goldentraveler.mx, y domicilio ubicado en **Avenida Lic. Juan Fernández Albarrán número 11, Colonia Industrial San Pablo Xalpa, Código Postal 54170, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.**

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del **Servicio de Transporte de Personal al Centro Vacacional IMSS “Atlixco-Metepec”**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**”, Acta de Notificación de Adjudicación y Oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/10229”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18925-001-00
---	---	--

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos por **\$17,920.00 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$129,920.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los montos y precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Transporte de Personal al Centro Vacacional IMSS “Atlixco-Metepec”**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago en una sola exhibición a **“EL PROVEEDOR”**, una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la **“LAASSP”**, así como por lo establecido en el inciso **K)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18925-001-00
---	--	--

servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18925-001-00
---	--	--

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18925-001-00
---	---	---

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18925-001-00
---	--	--

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18925-001-00
---	--	--

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de Cotización del procedimiento del cual deriva el presente contrato, así como en la Propuesta Técnica y Económica de **“EL PROVEEDOR”** y en el Acta de Notificación de Adjudicación, estas últimas se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **“LAASSP”**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio en los lugares establecidos en el inciso B) de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será del 3 al 7 de noviembre de 2025.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio en los plazos y horarios establecidos en el inciso B) de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18925-001-00
---	--	--

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, “**LAS PARTES**” se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la “**LAASSP**”.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la “**LAASSP**”, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la “**LAASSP**”, “**EL INSTITUTO**” con la aceptación de “**EL PROVEEDOR**” podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la “**LAASSP**”.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18925-001-00
---	--	--

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, no obstante, lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar y cumplir lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18925-001-00
---	--	--

mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18925-001-00
---	--	--

obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**.
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **“LAASSP”**.
- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- i) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18925-001-00
---	--	--

- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato la **C. Fabiola Camargo Rangel**, con R.F.C. [REDACTED] **Titular del Departamento Administrativo en la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales**, en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **“EL INSTITUTO”** requiera efectuar el cambio o sustitución del Administrador del Presente Contrato, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **“EL PROVEEDOR”** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del Administrador, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18925-001-00
---	--	--

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme al concepto u obligación, nivel de servicio, unidad de medida y porcentajes señalados en el Inciso **H)** numeral **II.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el inciso **H)** numeral **I.** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, por hora de atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.), conforme a los conceptos señalados en el inciso antes mencionado, al presente instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18925-001-00
---	--	--

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18925-001-00
---	--	--

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “**EL INSTITUTO**”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo señalado en el inciso **O)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18925-001-00
---	--	--

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18925-001-00
---	--	--

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **“LAASSP”**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **“LAS PARTES”**.

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18925-001-00
---	--	--

- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Primera Confidencialidad y Protección de Datos Personales del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, comunicará a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18925-001-00
---	--	--

verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18925-001-00
---	--	--

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración **I.4** del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18925-001-00
---	---	---

Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal	
C. FABIOLA CAMARGO RANGEL Administrador del Contrato	Titular del Departamento Administrativo en la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales	

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.	ATG921231AP1

RRSR/HRJ/LBGP/CJG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, CADENA, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR019N18925-001-00

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: FABIOLA CAMARGO RANGEL
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 14/11/2025 12:01

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 14/11/2025 13:25

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER SA DE CV
RFC: ATG921231AP1
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 14/11/2025 17:06

[Redacted]

Firma:

Contrato: 050GYR019N18925-001-00

ImcGOYeJaU/b/kY+BMbJH9fNXq4UCEKMGe1hFRn3j2cUknGdCLA2zSnhpWRNq×0iKntw35AQs2A2q+AxsS/bQBAQC8FJiX5S/AsfzuVIDrFRchVYambAhZZ8Aof1dBD5QEry5+bh5d7bXTetrRK2yUtyNAK0/a5d
Jd09hIVkmnR2qqoycyMAVj8AfDC69KF6EKpMhb1nMLtxlbz098hHI9DGsKqJKv3Ahtn0hpUDZrPFGJlAfjnnK2/RephaiqCr+ncdc+kIRDRDVPxwKk601qx3Nv4kJ/9SRo+kGckeAM8onsCG43t+6S0r1WD/VXsR
B/Vy5Hd86ed60f1FZp0/tg==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N18925-001-00

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000368043-2025

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OF. 2714 RECIBIDO EL 10/10/2025 SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LA CAPACITACIÓN DENOMINADA "CURSO DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y TÉCNICA EN MATERIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS"

Fecha Elaboración: 10/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 200,000.00
Cuenta: 51021004 ARREND DE EQUIPO DE TRANSPORTE
COG: 3250201

Unidad de Información: 093801

Centro de Costos: 3A1000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	200.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Luz Patricia López Gudiño

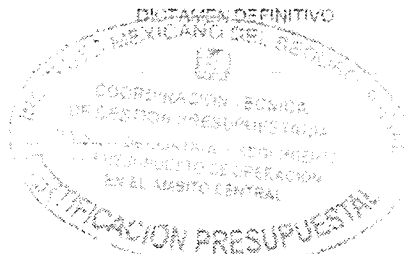
Patricia Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Quer en Ámbito Central

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00



A.MEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave: 5170-009-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N18925-001-00

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 21 de octubre de 2025

ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- a. **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL PROCEDIMIENTO DE "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL" PARA LA CAPACITACIÓN DENOMINADA: "CURSO DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y TÉCNICA EN MATERIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS" QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS "ATLIXCO-METEPEC", DEL 3 AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

Atendiendo a las funciones sustantivas de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, establecidas en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación al punto décimo segundo del numeral 7.1, punto noveno del numeral 7.1.1, punto vigésimo quinto del numeral 7.1.1.1, así como el punto décimo tercero, del numeral 7.1.1.1.2, del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, relacionado con la autorización de los programas de capacitación dirigidos al personal de prestaciones económicas en los niveles normativo, de operación administrativa desconcentrada y operativo, es necesario brindar a los servicios de prestaciones económicas en delegación y subdelegación las herramientas técnicas y normativas para que éstos lleven a cabo los trámites y servicios relacionados con las prestaciones en dinero que prevé la Ley del Seguro Social, al ser directamente responsables de la operación de los servicios institucionales.

En este sentido, considerando la actualización de la normatividad derivada de las nuevas disposiciones legales y administrativas, las mejoras a los procesos de otorgamiento de las prestaciones económicas: pensiones, rentas vitalicias, subsidios por incapacidad temporal para el trabajo, ayudas para gastos de matrimonio y funeral, la administración de pensiones y la gestión de rentas vitalicias, además de la comprobación del gasto de pensiones y rentas vitalicias que se han presentado durante el año 2025, es menester capacitar a los 35 Titulares de las Jefaturas de Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas; los 37 titulares de las Oficina de Pensiones; los 37 titulares de las Oficinas de Subsidios y Ayudas; 30 titulares de los Departamentos de Pensiones Subdelegacionales; 30 jefes de Oficina de Pensiones Subdelegacionales; 30 jefes de Oficina del Fondo del Bienestar y Rentas Vitalicias Subdelegacionales; y 50 funcionarios de nivel central, a través de la capacitación nacional denominada **"Curso Actualización Normativa y Técnica en materia de Prestaciones Económicas" programada del 3 al 7 de noviembre de 2025**, en el Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", por lo cual, al concentrar a casi 249 servidores públicos durante cinco días, en los cuales se llevarán a cabo exposiciones y talleres relacionados con las prestaciones económicas, se requiere transportarlos al centro vacacional y su regreso a la Ciudad de México.



Ciudad de México, a 21 de octubre de 2025

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

"EL COTIZANTE" deberá:

- Asegurar la totalidad del servicio de transporte terrestre en autobús turístico, tipo ejecutivo con aire acondicionado, baño y capacidad para 45 a 50 pasajeros, los autobuses deben ser de máximo cinco años de antigüedad, es decir, modelos 2020 en adelante.
- Los autobuses deberán contar con las siguientes características:
 - Placas vigentes
 - Tarjeta de circulación
 - Póliza de seguro cobertura amplia vigente
 - Asientos reclinables con cinturón de seguridad
 - Aire acondicionado
 - Baño
 - Sistema de reproducción de vídeo y televisión
 - Sistema de audio para música ambiental
 - Extintores
 - Botiquín los cuales se encuentren en óptimas condiciones de uso y vigencia
- Los choferes de los autobuses para la prestación del servicio deberán contar con:
 - Licencia del Servicio Público Federal, vigente.
- Los 4 autobuses **deberán estar 30 minutos antes de la hora especificada** en el estacionamiento del centro de convenciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI, situado en Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México, CDMX.

Asegurando el servicio de conformidad con las siguientes características:

El 3 de noviembre de 2025 saldrán del Centro Médico Nacional "Siglo XXI" con domicilio en Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Ciudad de México, C.P. 06720, con destino al Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", con domicilio Av. De la Compañía No. Metepec, Atlixco, Puebla C.P 74360, de acuerdo con los siguientes horarios:





Ciudad de México, a 21 de octubre de 2025

Cant.	Características	Días	Periodo	Llegada al Centro Médico Nacional "Siglo XXI", Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Ciudad de México, C.P. 06720	Salida del Centro Médico Nacional "Siglo XXI" con destino al Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", Av. De la Compañía No. 1 Metepec, Atlixco, Puebla C.P 74360	32502
2	Autobús turístico tipo ejecutivo con placas vigentes, tarjeta de circulación, póliza de seguro cobertura amplia vigente, asientos reclinables, cinturón de seguridad, aire acondicionado, baño, sistema de reproducción de vídeo y televisión, sistema de audio para música ambiental, extintores, botiquín los cuales se encuentren en óptimas condiciones de uso y vigencia	1	3 de noviembre de 2025	10:00 y 11:00 h.	11:00 y 12:00 h.	Partida única a ofertar en los distintos horarios.
2	Autobús turístico tipo ejecutivo con placas vigentes, tarjeta de circulación, póliza de seguro cobertura amplia vigente, asientos reclinables, cinturón de seguridad, aire acondicionado, baño, sistema de reproducción de vídeo y televisión, sistema de audio para música ambiental, extintores, botiquín los cuales se encuentren en óptimas condiciones de uso y vigencia	1	3 de noviembre de 2025	12:00 y 13:00 h.	13:00 y 14:30 h.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los 4 autobuses deberán estar 30 minutos antes de la hora especificada en el estacionamiento del Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", con domicilio Av. De la Compañía No. 1 Metepec, Atlixco, Puebla C.P 74360.



Ciudad de México, a 21 de octubre de 2025

El día 7 de noviembre de 2025, 3 autobuses saldrán del Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", con domicilio Av. De la Compañía No. 1 Metepec, Atlixco, Puebla C.P 74360, tres con destino al Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México, en el siguiente horario:

Cant.	Características	Días	Periodo	Llegada al Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", Av. De la Compañía No. 1 Metepec, Atlixco, Puebla C.P 74360	Salida del Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec" con destino al Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México	32502
3	Autobús turístico tipo ejecutivo con placas vigentes, tarjeta de circulación, póliza de seguro cobertura amplia vigente, asientos reclinables, cinturón de seguridad, aire acondicionado, baño, sistema de reproducción de vídeo y televisión, sistema de audio para música ambiental, extintores, botiquín los cuales se encuentran en óptimas condiciones de uso y vigencia	1	7 de noviembre de 2025	10:00, 10:30 y 11:00 h.	10:30, 11:00 y 11:30 h.	Partida única a ofertar en los distintos horarios.





Ciudad de México, a 21 de octubre de 2025

El día 7 de noviembre de 2025, un autobús saldrá del Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", con domicilio Av. De la Compañía No. 1 Metepec, Atlixco, Puebla C.P 74360, uno con destino al Centro Médico Nacional "Siglo XXI" con domicilio en Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Ciudad de México, C.P. 06720, en el siguiente horario:

Cant.	Características	Días	Periodo	Llegada al Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec" Av. De la Compañía No. 1 Metepec, Atlixco, Puebla C.P 74360	Salida del Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec" con destino al Centro Médico "Siglo XXI", Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Ciudad de México, C.P. 06720	32502
1	Autobús turístico tipo ejecutivo con placas vigentes, tarjeta de circulación, póliza de seguro cobertura amplia vigente, asientos reclinables, cinturón de seguridad, aire acondicionado, baño, sistema de reproducción de vídeo y televisión, sistema de audio para música ambiental, extintores, botiquín los cuales se encuentren en óptimas condiciones de uso y vigencia	1	7 de noviembre de 2025	12:00 h.	12:30 h.	Partida única a ofertar en los distintos horarios.

A.MEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Ciudad de México, a 21 de octubre de 2025

b. CLAVE CUCOP DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRE ES:

Clave CUCOP	32502-0024
Descripción	Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios públicos y la operación de programas públicos.
Unidad de Medida	Servicio
Cuenta	51321004
Partida Específica (COG)	32502
Objetivo del contrato	Servicio de Transporte de personal para la capacitación: <u>"CURSO DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y TÉCNICA EN MATERIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS"</u>

c. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

d. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento.

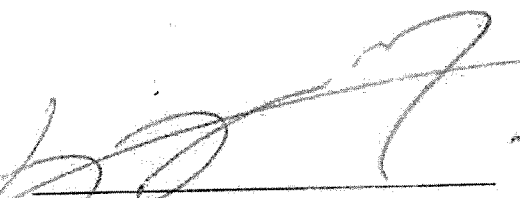
e. NORMAS APLICABLES

Para el presente servicio no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia.

Por el área requirente
del Servicio


Lic. Humberto Vázquez Orozco
Titular de la Coordinación

Responsable del Área Técnica y
Administradora del contrato


Lic. Guillermo José Guerrero Maeso
Titular de la División Normativa de
Prestaciones Económicas





Ciudad de México, a 21 de octubre de 2025

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Procedimiento de Servicio de Transporte de personal *para la capacitación presencial denominada: "CURSO DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y TÉCNICA EN MATERIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS"*, que se llevará a cabo en el Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", del 3 al 7 de noviembre de 2025

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción amplia y detallada se encuentra definida en el Anexo Técnico.

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

Vigencia del contrato: a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Vigencia del servicio: del 3 al 7 de noviembre de 2025.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

I. EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL

Se requieren 4 autobuses turísticos tipo ejecutivo con aire acondicionado y baño con capacidad para 45 a 50 pasajeros, para el traslado de la Ciudad de México al Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", viaje redondo de conformidad a lo siguiente:

El 3 de noviembre de 2025 saldrán del Centro Médico Nacional "Siglo XXI" con domicilio en Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Ciudad de México, C.P. 06720, con destino al Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", con domicilio Av. De la Compañía No. 1 Metepec, Atlixco, Puebla C.P 74360, de acuerdo con los siguientes horarios:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 21 de octubre de 2025

Cant.	Características	Días	Periodo	Llegada al Centro Médico Nacional "Siglo XXI", Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Ciudad de México, C.P. 06720	Salida del Centro Médico Nacional "Siglo XXI" con destino al Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", Av. De la Compañía No. 1 Metepec, Atlixco, Puebla C.P. 74360	32502
2	Autobús turístico tipo ejecutivo con placas vigentes, tarjeta de circulación, póliza de seguro cobertura amplia vigente, asientos reclinables, cinturón de seguridad, aire acondicionado, baño, sistema de reproducción de vídeo y televisión, sistema de audio para música ambiental, extintores, botiquín los cuales se encuentren en óptimas condiciones de uso y vigencia	1	3 de noviembre de 2025	10:00 y 11:00 h.	11:00 y 12:00 h.	Partida única a ofertar en los distintos horarios.
2	Autobús turístico tipo ejecutivo con placas vigentes, tarjeta de circulación, póliza de seguro cobertura amplia vigente, asientos reclinables, cinturón de seguridad, aire acondicionado, baño, sistema de reproducción de vídeo y televisión, sistema de audio para música ambiental, extintores, botiquín los cuales se encuentren en óptimas condiciones de uso y vigencia.	1	3 de noviembre de 2025	12:00 y 13:00 h.	13:00 y 14:30 h.	





Ciudad de México, a 21 de octubre de 2025

El día 7 de noviembre de 2025 saldrán del Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", con domicilio Av. De la Compañía No. 1 Metepec, Atlixco, Puebla C.P 74360, tres con destino al Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México, en el siguiente horario:

Cant.	Características	Días	Periodo	Llegada al Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", Av. De la Compañía No. 1 Metepec, Atlixco, Puebla C.P 74360	Salida del Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec" con destino al Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México	32502
3	Autobús turístico tipo ejecutivo con placas vigentes, tarjeta de circulación, póliza de seguro cobertura amplia vigente, asientos reclinables, cinturón de seguridad, aire acondicionado, baño, sistema de reproducción de vídeo y televisión, sistema de audio para música ambiental, extintores, botiquín los cuales se encuentren en óptimas condiciones de uso y vigencia.	1	7 de noviembre de 2025	10:00, 10:30 y 11:00 h.	10:30, 11:00 y 11:30 h.	Partida única a ofertar en los distintos horarios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Ciudad de México, a 21 de octubre de 2025

El día 7 de noviembre de 2025 saldrán del Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", con domicilio Av. De la Compañía No. 1 Metepec, Atlixco, Puebla C.P 74360, uno con destino al Centro Médico Nacional "Siglo XXI" con domicilio en Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Ciudad de México, C.P. 06720, en el siguiente horario:

Cant.	Características	Días	Periodo	Llegada al Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec" Av. De la Compañía No. 1 Metepec, Atlixco, Puebla C.P 74360	Salida del Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec" con destino al Centro Médico "Siglo XXI", Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Ciudad de México, C.P. 06720	32502
1	Autobús turístico tipo ejecutivo con placas vigentes, tarjeta de circulación, póliza de seguro cobertura amplia vigente, asientos reclinables, cinturón de seguridad, aire acondicionado, baño, sistema de reproducción de vídeo y televisión, sistema de audio para música ambiental, extintores, botiquín los cuales se encuentran en óptimas condiciones de uso y vigencia.	1	7 de noviembre de 2025	12:00 h.	12:30 h.	Partida única a ofertar en los distintos horarios.





Ciudad de México, a 21 de octubre de 2025

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

**AMEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Criterio Binario:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 47 y artículo 51 segundo párrafo del RLAASSP, para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que **se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y oferte el precio más bajo.**

Asimismo, se solicita que el Cotizante presente:

1. Propuesta técnica en hoja membretada y firmada por el representante legal que incluya las especificaciones y características del servicio ofertado;

Los autobuses deberán contar con las siguientes características:

- Placas vigentes
- Tarjeta de circulación
- Póliza de seguro cobertura amplia vigente
- Asientos reclinables con cinturón de seguridad
- Aire acondicionado
- Baño
- Sistema de reproducción de vídeo y televisión
- Sistema de audio para música ambiental
- Extintores
- Botiquín los cuales se encuentren en óptimas condiciones de uso y vigencia

- Los choferes de los autobuses para la prestación del servicio deberán contar con:

- Licencia del Servicio Público Federal, vigente.

2. Escrito membretado y firmado por el representante legal en donde manifieste que, en el momento de existir una inconsistencia en el servicio, el cotizante deberá sustituir el autobús que prestaría el servicio, si este no cumple con las características especificadas, solventará dentro del plazo establecido en el inciso I) de los presentes Términos y Condiciones;
3. El licitante deberá presentar un escrito membretado y firmado por el representante legal mediante el cual manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS;
4. Copia de al menos un contrato o factura que acredite que el cotizante ha prestado **servicios** relacionados con el objeto de esta contratación durante los últimos dos años;



Ciudad de México, a 21 de octubre de 2025

5. Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal donde el cotizante se comprometa a cumplir con el suministro del servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión;

6. Relación hoja membretada y firmada por el representante legal de las unidades disponibles la cual deberá contener:

- Modelo del vehículo, Número de placas y Tarjeta de circulación o permiso de circulación.
- Relación de los conductores: nombre, sexo y edad.
- Copia de Licencias de conducir de los conductores propuestos para la prestación del servicio.
- Copia del permiso para la prestación del servicio de autotransporte de pasajeros.
- Copia de las condiciones físico-mecánicas de las unidades.
- Copia de certificado de baja emisión de contaminantes.
- Copia de póliza de seguro daños a terceros (Responsabilidad civil) vigente.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

No aplica

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No aplica

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO.

I. Convencionales

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que se convino el primer traslado de los cotizantes.

Con fundamento en el artículo 75 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamiento 5.5.8 inciso e) de las POBALINES, el cotizante acepta que, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El atraso por cada hora en la prestación del servicio, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización 1% (%h) por cada hora de atraso y de conformidad con la siguiente fórmula:





Ciudad de México, a 21 de octubre de 2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times nha \times vspa$$

Donde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

nha = número de horas de atraso.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado. La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a el cotizante las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

II. Deductivas

En términos de las políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el cotizante respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas al prestador del servicio, para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deducción no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

- i. La penalización se calculará a partir de la hora siguiente en que se convino la entrega del primer entregable.
- ii. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentar términos y condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.
- iii. En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al prestador del servicio, las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.



Ciudad de México, a 21 de octubre de 2025

- iv. El Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- v. El importe máximo de las deducciones no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, al prestador del servicio, elaborará un "Reporte de Actividades" de manera detallada, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con el Administrador del Contrato, la cual podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, etc., y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios. El "Reporte de Actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de las Actas Entrega-Recepción referidas en el Apartado L), de estos Términos y Condiciones.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación, se establecen las deductivas que se aplicarán en caso de incumplimiento deficiente o parcial de los servicios requeridos:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Pena deductiva	Límites de incumplimiento
Servicio de Transporte de personal detallado en el anexo técnico	Que los autobuses lleguen en el horario especificado.	Por cada hora en caso de no llegar en el horario establecido.	Se aplicará el 1% de descuento sobre el monto total correspondiente al incumplimiento parcial del entregable, por mala calidad, higiene y servicio deficiente en los autobuses.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Servicio de Transporte de personal detallado en el anexo técnico	Que los autobuses cumplan con las características especificadas en el apartado a) del Anexo Técnico.	En caso de no contar con las características especificadas.	Se aplicará el 1% de descuento sobre el monto total correspondiente al entregable, por entrega parcial en el número de autobuses.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.





Ciudad de México, a 21 de octubre de 2025

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El cotizante deberá sustituir el autobús que prestaría el servicio si este no cumple con las características especificadas, dentro del término de una hora, a partir de la notificación.

Sin perjuicio de las penas convencionales o deductivas que le sean aplicables.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de Cumplimiento

El cotizante, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y segundo párrafo y 70, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10º piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) La vigencia de la fianza deberá quedar vigente como periodo de garantía por un año a partir de la fecha de término del contrato para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- e) En términos de lo señalado en el artículo 81, fracción II, del RLAASSP, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 21 de octubre de 2025

Garantía de calidad

Se hará efectiva la garantía al cumplimiento del contrato, en caso de que el servicio de Transporte de personal presente inconsistencias de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del apartado C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, así como:

- El Administrador del Contrato deberá notificar de forma inmediata al prestador del servicio, cualquier inconsistencia presentada.
- El proveedor deberá proporcionar los datos del contacto, nombre, teléfono domicilio para el caso de presentarse cualquier eventualidad o falla del autobús turístico solicitado.
- El Administrador del Contrato deberá notificar de forma inmediata al prestador del servicio, la falla presentada para la reposición inmediata del autobús turístico.
- Se comunicará de forma inmediata al prestador del servicio vía telefónica o correo electrónico, para la sustitución del autobús turístico
- La falla deberá atender dentro de los 30 minutos, es decir una vez reportada la misma.
- Plazo para notificar y reposición del servicio es del 3 al 7 de noviembre de 8:00 a 20:00 h.

K) FORMA DE PAGO.

Para la presente contratación se realizará el pago en una sola exhibición en moneda nacional (pesos mexicanos).

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del prestador del servicio, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte del prestador del servicio, en cada una de las etapas. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante del prestador del servicio y la otra quedará en poder el Administrador del Contrato.





Ciudad de México, a 21 de octubre de 2025

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte del prestador del servicio, cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los entregables y servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

No aplica

N) AVISO DE PRIVACIDAD.

No aplica

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El cotizante, debe presentar copia de póliza de seguro daños a terceros (Responsabilidad civil), Vigente.

P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS:

No aplica

Por el área requirente del Servicio

Lic. Humberto Vázquez Orozco
Titular de la Coordinación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N18925-001-00

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, ACTA DE
NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61
1CFJ/2025/10229”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2025

ANEXO TÉCNICO

- a. **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL PROCEDIMIENTO DE "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL" PARA LA CAPACITACIÓN DENOMINADA: "CURSO DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y TÉCNICA EN MATERIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS" QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL CENTRO VACACIONAL IMSS "ATLIXCO-METEPEC", DEL 3 AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

Atendiendo a las funciones sustantivas de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, establecidas en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación al punto décimo segundo del numeral 7.1, punto noveno del numeral 7.1.1, punto vigésimo quinto del numeral 7.1.1.1, así como el punto décimo tercero, del numeral 7.1.1.1.2, del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, relacionado con la autorización de los programas de capacitación dirigidos al personal de prestaciones económicas en los niveles normativo, de operación administrativa desconcentrada y operativo, es necesario brindar a los servicios de prestaciones económicas en delegación y subdelegación las herramientas técnicas y normativas para que éstos lleven a cabo los trámites y servicios relacionados con las prestaciones en dinero que prevé la Ley del Seguro Social, al ser directamente responsables de la operación de los servicios institucionales.

En este sentido, considerando la actualización de la normatividad derivada de las nuevas disposiciones legales y administrativas, las mejoras a los procesos de otorgamiento de las prestaciones económicas: pensiones, rentas vitalicias, subsidios por incapacidad temporal para el trabajo, ayudas para gastos de matrimonio y funeral, la administración de pensiones y la gestión de rentas vitalicias, además de la comprobación del gasto de pensiones y rentas vitalicias que se han presentado durante el año 2025, es menester capacitar a los 35 Titulares de las Jefaturas de Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas; los 37 titulares de las Oficina de Pensiones; los 37 titulares de las Oficinas de Subsidios y Ayudas; 30 titulares de los Departamentos de Pensiones Subdelegacionales; 30 jefes de Oficina de Pensiones Subdelegacionales; 30 jefes de Oficina del Fondo del Bienestar y Rentas Vitalicias Subdelegacionales; y 50 funcionarios de nivel central, a través de la capacitación nacional denominada **"Curso Actualización Normativa y Técnica en materia de Prestaciones Económicas"**, programada del 3 al 7 de noviembre de 2025, en el Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", por lo cual, al concentrar a casi 249 servidores públicos durante cinco días, en los cuales se llevarán a cabo exposiciones y talleres relacionados con las prestaciones económicas, se requiere transportarlos al centro vacacional y su regreso a la Ciudad de México.

Av. Lic. Juan Fernandez Albarrán No. 11 Col. Parque Industrial San Pablo Xalpa Tlalnepanlta Edo de México Cp. 54170
Informes y Reservaciones: 5380 0722, 5380 6265, 5380 1652, 5384 4275.
www.goldentraveler.com.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2025

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

"EL COTIZANTE" deberá:

- Asegurar la totalidad del servicio de transporte terrestre en autobús turístico, tipo ejecutivo con aire acondicionado, baño y capacidad para 45 a 50 pasajeros, los autobuses deben ser de máximo cinco años de antigüedad, es decir, modelos 2020 en adelante.
- Los autobuses deberán contar con las siguientes características:
 - Placas vigentes
 - Tarjeta de circulación
 - Póliza de seguro cobertura amplia vigente
 - Asientos reclinables con cinturón de seguridad
 - Aire acondicionado
 - Baño
 - Sistema de reproducción de vídeo y televisión
 - Sistema de audio para música ambiental
 - Extintores
 - Botiquín los cuales se encuentren en óptimas condiciones de uso y vigencia
- Los choferes de los autobuses para la prestación del servicio deberán contar con:
 - Licencia del Servicio Público Federal, vigente.
- Los 4 autobuses **deberán estar 30 minutos antes de la hora especificada** en el estacionamiento del centro de convenciones del Centro Médico Nacional Siglo XXI, situado en Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México, CDMX.

Asegurando el servicio de conformidad con las siguientes características:

El 3 de noviembre de 2025 saldrán del Centro Médico Nacional "Siglo XXI" con domicilio en Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Ciudad de México, C.P. 06720, con destino al Centro

Av. Lic. Juan Fernandez Albarrán No. 11 Col. Parque Industrial San Pablo Xalpa Tlalnepantla Edo de México Cp. 54170
Informes y Reservaciones: 5380 0722, 5380 6265, 5380 1652, 5384 4275.
www.goldentraveler.com.mx

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2025

Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", con domicilio Av. De la Compañía No. 1 Metepec, Atlixco, Puebla C.P 74360, de acuerdo con los siguientes horarios:

Cant.	Características	Días	Periodo	Llegada al Centro Médico Nacional "Siglo XXI", Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Ciudad de México, C.P. 06720	Salida del Centro Médico Nacional "Siglo XXI" con destino al Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", Av. De la Compañía No. 1 Metepec, Atlixco, Puebla C.P 74360	32502
2	Autobús turístico tipo ejecutivo con placas vigentes, tarjeta de circulación, póliza de seguro cobertura amplia vigente, asientos reclinables, cinturón de seguridad, aire acondicionado, baño, sistema de reproducción de vídeo y televisión, sistema de audio para música ambiental, extintores, botiquín los cuales se encuentren en óptimas condiciones de uso y vigencia	1	3 de noviembre de 2025	10:00 y 11:00 h.	11:00 y 12:00 h.	Partida única a ofertar en los distintos horarios.
2	Autobús turístico tipo ejecutivo con placas vigentes, tarjeta de circulación, póliza de seguro cobertura amplia vigente, asientos reclinables, cinturón de seguridad, aire acondicionado, baño, sistema de reproducción de vídeo y televisión, sistema de audio para música ambiental, extintores, botiquín los cuales se encuentren en óptimas condiciones de uso y vigencia	1	3 de noviembre de 2025	12:00 y 13:00 h.	13:00 y 14:30 h.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Lic. Juan Fernandez Albarrán No. 11 Col. Parque Industrial San Pablo Xalpa Tlalnepantla Edo de México Cp 54170
Informes y Reservaciones: 5380 0722, 5380 6265, 5380 1652, 5384 4275
www.goldentraveler.com.mx

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2025

Los 4 autobuses deberán estar 30 minutos antes de la hora especificada en el estacionamiento del Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", con domicilio Av. De la Compañía No. 1 Metepec, Atlixco, Puebla C.P 74360.

El día 7 de noviembre de 2025, 3 autobuses saldrán del Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", con domicilio Av. De la Compañía No. 1 Metepec, Atlixco, Puebla C.P 74360, tres con destino al Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México, en el siguiente horario:

Cant.	Características	Días	Periodo	Llegada al Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", Av. De la Compañía No. 1 Metepec, Atlixco, Puebla C.P 74360	Salida del Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec" con destino al Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México	32502
3	Autobús turístico tipo ejecutivo con placas vigentes, tarjeta de circulación, póliza de seguro cobertura amplia vigente, asientos reclinables, cinturón de seguridad, aire acondicionado, baño, sistema de reproducción de vídeo y televisión, sistema de audio para música ambiental, extintores, botiquín los cuales se encuentren en óptimas condiciones de uso y vigencia	1	7 de noviembre de 2025	10:00, 10:30 y 11:00 h.	10:30, 11:00 y 11:30 h.	Partida única a ofertar en los distintos horarios.

El día 7 de noviembre de 2025, un autobús saldrá del Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", con domicilio Av. De la Compañía No. 1 Metepec, Atlixco, Puebla C.P 74360, uno con destino al Centro

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1

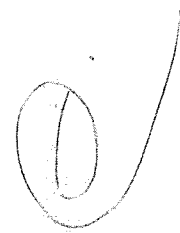
Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2025

Médico Nacional "Siglo XXI" con domicilio en Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Ciudad de México, C.P. 06720, en el siguiente horario:

Cant.	Características	Días	Periodo	Llegada al Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec" Av. De la Compañía No. 1 Metepec, Atlixco, Puebla C.P 74360	Salida del Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec" con destino al Centro Médico "Siglo XXI", Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Ciudad de México, C.P. 06720	32502
1	Autobús turístico tipo ejecutivo con placas vigentes, tarjeta de circulación, póliza de seguro cobertura amplia vigente, asientos reclinables, cinturón de seguridad, aire acondicionado, baño, sistema de reproducción de video y televisión, sistema de audio para música ambiental, extintores, botiquín los cuales se encuentren en óptimas condiciones de uso y vigencia	1	7 de noviembre de 2025	12:00 h.	12:30 h.	Partida única a ofertar en los distintos horarios.

b. CLAVE CUCOP DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRE ES:

Clave CUCOP	32502-0024
Descripción	Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios públicos y la operación de programas públicos.





RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2025

Unidad de Medida	Servicio
Cuenta	51321004
Partida Específica (COG)	32502
Objetivo del contrato	Servicio de Transporte de personal para la capacitación: "CURSO DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y TÉCNICA EN MATERIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS"

- c. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

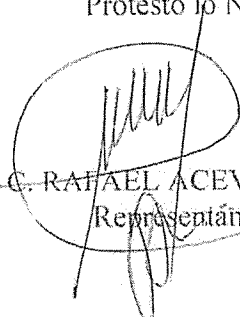
- d. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento.

- e. NORMAS APLICABLES

Para el presente servicio no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia.

Protesto lo Necesario


C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal

Av. Lic. Juan Fernandez Albarrán No. 11 Col. Parque Industrial San Pablo Xalpa Tlalnepantla Edo de México Cp. 54170
Informes y Reservaciones: 5380 0722, 5380 6265, 5380 1652, 5384 4275.
www.goldentraveler.com.mx



RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2025

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Procedimiento de Servicio de Transporte de personal *para la capacitación presencial denominada: "CURSO DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y TÉCNICA EN MATERIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS"*, que se llevará a cabo en el Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", del 3 al 7 de noviembre de 2025

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción amplia y detallada se encuentra definida en el Anexo Técnico.

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

Vigencia del contrato: a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Vigencia del servicio: del 3 al 7 de noviembre de 2025.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

I. EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL

Se requieren 4 autobuses turísticos tipo ejecutivo con aire acondicionado y baño con capacidad para 45 a 50 pasajeros, para el traslado de la Ciudad de México al Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", viaje redondo de conformidad a lo siguiente:

El 3 de noviembre de 2025 saldrán del Centro Médico Nacional "Siglo XXI" con domicilio en Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Ciudad de México, C.P. 06720, con destino al Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", con domicilio Av. De la Compañía No. 1 Metepec, Atlixco, Puebla C.P 74360, de acuerdo con los siguientes horarios:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2025

Cant.	Características	Días	Periodo	Llegada al Centro Médico Nacional "Siglo XXI", Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Ciudad de México, C.P. 06720	Salida del Centro Médico Nacional "Siglo XXI" con destino al Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", Av. De la Compañía No. 1 Metepec, Atlixco, Puebla C.P 74360	32502
2	Autobús turístico tipo ejecutivo con placas vigentes, tarjeta de circulación, póliza de seguro cobertura amplia vigente, asientos reclinables, cinturón de seguridad, aire acondicionado, baño, sistema de reproducción de vídeo y televisión, sistema de audio para música ambiental, extintores, botiquín los cuales se encuentren en óptimas condiciones de uso y vigencia	1	3 de noviembre de 2025	10:00 y 11:00 h.	11:00 y 12:00 h.	Partida única a ofertar en los distintos horarios.
2	Autobús turístico tipo ejecutivo con placas vigentes, tarjeta de circulación, póliza de seguro cobertura amplia vigente, asientos reclinables, cinturón de seguridad, aire acondicionado, baño, sistema de reproducción de vídeo y televisión, sistema de audio para música ambiental, extintores, botiquín los cuales se encuentren en óptimas condiciones de uso y vigencia.	1	3 de noviembre de 2025	12:00 y 13:00 h.	13:00 y 14:30 h.	



RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2025

El día 7 de noviembre de 2025 saldrán del Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", con domicilio Av. De la Compañía No. 1 Metepec, Atlixco, Puebla C.P 74360, tres con destino al Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" de la Ciudad de México, en el siguiente horario:

Cant.	Características	Días	Periodo	Llegada al Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", Av. De la Compañía No. 1 Metepec, Atlixco, Puebla C.P 74360	Salida del Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec" con destino al Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México	32502
3	Autobús turístico tipo ejecutivo con placas vigentes, tarjeta de circulación, póliza de seguro cobertura amplia vigente, asientos reclinables, cinturón de seguridad, aire acondicionado, baño, sistema de reproducción de video y televisión, sistema de audio para música ambiental, extintores, botiquín los cuales se encuentren en óptimas condiciones de uso y vigencia.	1	7 de noviembre de 2025	10:00, 10:30 y 11:00 h.	10:30, 11:00 y 11:30 h.	Partida única a ofertar en los distintos horarios.

El día 7 de noviembre de 2025 saldrán del Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", con domicilio Av. De la Compañía No. 1 Metepec, Atlixco, Puebla C.P 74360, uno con destino al Centro Médico Nacional "Siglo XXI" con domicilio en Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Ciudad de México, C.P. 06720, en el siguiente horario:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Lic. Juan Fernandez Albarrán No. 11 Col. Parque Industrial San Pablo Xalpa Tlalnepantla Edo de México Cp. 54170
Informes y Reservaciones: 5380 0722, 5380 6265, 5380 1652, 5384 4275.
www.goldentraveler.com.mx



RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2025

Cant.	Características	Días	Periodo	Llegada al Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec" Av. De la Compañía No. 1 Metepec, Atlixco, Puebla C.P 74360	Salida del Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec" con destino al Centro Médico "Siglo XXI", Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Ciudad de México, C.P. 06720	32502
1	Autobús turístico tipo ejecutivo con placas vigentes, tarjeta de circulación, póliza de seguro cobertura amplia vigente, asientos reclinables, cinturón de seguridad, aire acondicionado, baño, sistema de reproducción de vídeo y televisión, sistema de audio para música ambiental, extintores, botiquín los cuales se encuentren en óptimas condiciones de uso y vigencia.	1	7 de noviembre de 2025	12:00 h.	12:30 h.	Partida única a ofertar en los distintos horarios.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Criterio Binario:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 47 y artículo 51 segundo párrafo del RLAAASP, para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y oferte el precio más bajo.

Asimismo, se solicita que el Cotizante presente:

- Propuesta técnica en hoja membretada y firmada por el representante legal que incluya las especificaciones y características del servicio ofertado;

Los autobuses deberán contar con las siguientes características:

Av. Lic. Juan Fernandez Albarrán No. 11 Col. Parque Industrial San Pablo Xalpa Tlalnepanlla Edo de México Cp. 54170
Informes y Reservaciones: 5380 0722, 5380 6265, 5380 1652, 5384 4275.
www.goldentraveler.com.mx



RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2025

- Placas vigentes
 - Tarjeta de circulación
 - Póliza de seguro cobertura amplia vigente
 - Asientos reclinables con cinturón de seguridad
 - Aire acondicionado
 - Baño
 - Sistema de reproducción de vídeo y televisión
 - Sistema de audio para música ambiental
 - Extintores
 - Botiquín los cuales se encuentren en óptimas condiciones de uso y vigencia
- Los choferes de los autobuses para la prestación del servicio deberán contar con:
 - Licencia del Servicio Público Federal, vigente.
2. Escrito membretado y firmado por el representante legal en donde manifieste que, en el momento de existir una inconsistencia en el servicio, el cotizante deberá sustituir el autobús que prestaría el servicio, si este no cumple con las características especificadas, solventará dentro del plazo establecido en el inciso I) de los presentes Términos y Condiciones;
 3. El licitante deberá presentar un escrito membretado y firmado por el representante legal mediante el cual manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS;
 4. Copia de al menos un contrato o factura que acredite que el cotizante ha prestado **servicios** relacionados con el objeto de esta contratación durante los últimos dos años;
 5. Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal donde el cotizante se comprometa a cumplir con el suministro del servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión;
 6. Relación hoja membretada y firmada por el representante legal de las unidades disponibles la cual deberá contener:
 - Modelo del vehículo, Número de placas y Tarjeta de circulación o permiso de circulación.
 - Relación de los conductores: nombre, sexo y edad.
 - Copia de Licencias de conducir de los conductores propuestos para la prestación del servicio.
 - Copia del permiso para la prestación del servicio de autotransporte de pasajeros.

Av. Lic. Juan Fernandez Albarrán No. 11 Col. Parque Industrial San Pablo Xalpa Tlalnepantla Edo de México Cp. 54170
Informes y Reservaciones: 5380 0722, 5380 6265, 5380 1652, 5384 4275.
www.goldentraveler.com.mx

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2025

- Copia de las condiciones físico-mecánicas de las unidades.
- Copia de certificado de baja emisión de contaminantes.
- Copia de póliza de seguro daños a terceros (Responsabilidad civil) vigente.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

No aplica

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No aplica

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO.

I. Convencionales

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que se convino el primer traslado de los cotizantes.

Con fundamento en el artículo 75 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamiento 5.5.8 inciso e) de las POBALINES, el cotizante acepta que, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El atraso por cada hora en la prestación del servicio, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización 1% (%h) por cada hora de atraso y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times nha \times vspa$$

Donde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

nha = número de horas de atraso.

Av. Lte. Juan Fernandez Albarrán No. 11 Col. Parque Industrial San Pablo Xalpa Tlalnepantla Edo de México Cp. 54170
Informes y Reservaciones: 5380 0722, 5380 6265, 5380 1652, 5384 4275.
www.goldentraveler.com.mx



RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2025

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a el cotizante las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

II. Deductivas

En términos de las políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el cotizante respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas al prestador del servicio, para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deducción no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

i. La penalización se calculará a partir de la hora siguiente en que se convino la entrega del primer entregable.

ii. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentar términos y condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.

iii. En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al prestador del servicio, las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

iv. El Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

v. El importe máximo de las deducciones no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, al prestador del servicio, elaborará un "Reporte de Actividades" de manera detallada, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con el Administrador del Contrato, la cual podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, etc., y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la

Av. Lic. Juan Fernandez Albarrán No. 11 Col. Parque Industrial San Pablo Xalpa Tlalnepanthla Edo de México Cp. 54170
Informes y Reservaciones. 5380 0722, 5380 6265, 5380 1652, 5384 4275.
www.goldentraveler.com.mx

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2025

prestación de los servicios. El "Reporte de Actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para la elaboración de las Actas Entrega-Recepción referidas en el Apartado L), de estos Términos y Condiciones.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación, se establecen las deductivas que se aplicarán en caso de incumplimiento deficiente o parcial de los servicios requeridos:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Pena deductiva	Límites de incumplimiento o
Servicio de Transporte de personal detallado en el anexo técnico	Que los autobuses lleguen en el horario especificado.	Por cada hora en caso de no llegar en el horario establecido.	Se aplicará el 1% de descuento sobre el monto total correspondiente al incumplimiento parcial del entregable, por mala calidad, higiene y servicio deficiente en los autobuses.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Servicio de Transporte de personal detallado en el anexo técnico	Que los autobuses cumplan con las características especificadas en el apartado a) del Anexo Técnico.	En caso de no contar con las características especificadas.	Se aplicará el 1% de descuento sobre el monto total correspondiente al entregable, por entrega parcial en el número de autobuses.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El cotizante deberá sustituir el autobús que prestaría el servicio si este no cumple con las características especificadas, dentro del término de una hora, a partir de la notificación.

Sin perjuicio de las penas convencionales o deductivas que le sean aplicables.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de Cumplimiento

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2025

El cotizante, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y segundo párrafo y 70, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10º piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) La vigencia de la fianza deberá quedar vigente como periodo de garantía por un año a partir de la fecha de término del contrato para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- e) En términos de lo señalado en el artículo 81, fracción II, del RLAASSP, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

Garantía de calidad

Se hará efectiva la garantía al cumplimiento del contrato, en caso de que el servicio de Transporte de personal presente inconsistencias de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del apartado C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES, así como:

- El Administrador del Contrato deberá notificar de forma inmediata al prestador del servicio, cualquier inconsistencia presentada.
- El proveedor deberá proporcionar los datos del contacto, nombre, teléfono domicilio para el caso de presentarse cualquier eventualidad o falla del autobús turístico solicitado.
- El Administrador del Contrato deberá notificar de forma inmediata al prestador del servicio, la falla presentada para la reposición inmediata del autobús turístico.

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2025

- Se comunicará de forma inmediata al prestador del servicio vía telefónica o correo electrónico, para la sustitución del autobús turístico
- La falla deberá atender dentro de los 30 minutos, es decir una vez reportada la misma.
- Plazo para notificar y reposición del servicio es del 3 al 7 de noviembre de 8:00 a 20:00 h.

K) FORMA DE PAGO.

Para la presente contratación se realizará el pago en una sola exhibición en moneda nacional (pesos mexicanos).

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los entregables cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del prestador del servicio, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, entregables, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte del prestador del servicio, en cada una de las etapas. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante del prestador del servicio y la otra quedará en poder el Administrador del Contrato.

En caso de que los entregables no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte del prestador del servicio, cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los entregables y servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

No aplica



RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2025

N) AVISO DE PRIVACIDAD.

No aplica

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El cotizante, debe presentar copia de póliza de seguro daños a terceros (Responsabilidad civil), Vigente.

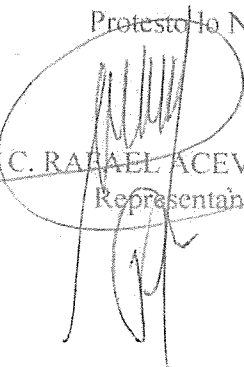
P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS:

No aplica

Por el área requirente del Servicio

Lic. Humberto Vázquez Orozco
Titular de la Coordinación

Protesto lo Necesario


C. RAFAEL ACEVES PAREDES
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

RAZON SOCIAL: AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.
R.F.C. ATG921231AP1

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2025

ANEXO 3. PROPUESTA ECONÓMICA

Formato para la presentación de la Propuesta Económica con características requeridas

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2025

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN: DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL" PARA LA CAPACITACIÓN DENOMINADA: "CURSO DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y TÉCNICA EN MATERIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS"

Características	Cantidad	Precio	Importe
		Unitario	(Cantidad X Precio Unitario)
Servicio de transporte de personal saliendo del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", con destino al Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", Puebla	4	14,000.00	56,000.00
Servicio de transporte de personal saliendo del Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", Puebla con destino al Aeropuerto de la CDMX y Centro Médico Nacional Siglo XXI.	4	14,000.00	56,000.00
		Subtotal	112,000.00
		IVA	17,920.00
		Total	129,920.00

Total con letra	CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N. + I.V.A.
------------------------	---

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

Ciudad de México a 29 de octubre de 2025

Representante Legal del "Cotizante"
C. RAFAEL ACEVES PAREDES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Lic. Juan Fernandez Albarrán No. 11 Col. Parque Industrial San Pablo Xalpa Tlalnepantla Edo de México Cp. 54170
Informes y Reservaciones: 5380 0722, 5380 6265, 5380 1652, 5384 4275.
www.goldentraveler.com.mx

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2025

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL AL CENTRO VACACIONAL IMSS "ATLIXCO-METEPEC"

En la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas del 31 de octubre de 2025** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; la persona servidora pública cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, lleva a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2025**, para la contratación del **Servicio de transporte de personal al Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec"**, de conformidad con los artículos 35 fracción III, 36, 55, y 67, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).-----

El acto es presidido por el Lic. Bertran Hernández Chávez, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.-----

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:-----

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de Compras Mx la cotización siguiente:-----

No.	Participante
1.-	AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.

Se comunica que se verificó en la plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras Mx en la liga <https://directoriosancionados.apps.buengobierno.gob.mx/> que la persona moral antes mencionada no se encuentre inhabilitada y/o sancionada, así como en el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica <https://suspensiondirectoriosancpc.apps.buengobierno.gob.mx/> a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió la pantalla de dicha consulta, misma que se encuentra archivada en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que el cotizante referido no se encuentra inhabilitado, sancionado ni suspendido.-----



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2025

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL AL CENTRO VACACIONAL IMSS "ATLIXCO-METEPEC"

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V, XIV y XVII, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que el cotizante referido no se encuentra impedido.

Criterio de Evaluación de Propuestas.

Con apego a lo establecido por los artículos 47, 48 fracción II de la LAASSP y 51 del Reglamento la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.

En primer término, se revisó a través de los acuses de las propuestas de los participantes, coinciden con la del participante o sus apoderados, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad.

De conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través de la Plataforma Digital Compras Mx, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública (SFP).



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 2 de 10

Durango No. 291, Piso 5to., Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad
Tel: 55 5726 1700, Ext. 14252 y 14260 www.imss-gob.mx



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

AMEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2025

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL AL CENTRO VACACIONAL IMSS "ATLIXCO-METEPEC"

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y buen Gobierno (SABG), mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de la plataforma Compras MX-----

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.-----

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió del cotizante, el archivo generado por Compras MX denominado "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES A TRAVÉS DE COMPRAS MX", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de las personas físicas o morales que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotización.-----

De la revisión realizada, se desprende que los acuses arrojados por la Plataforma Compras Mx indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presento el cotizante:-----

1) **AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.: fue debidamente firmada en forma electrónica** con sus respectivos Acuses de Presentación en la Plataforma Compras Mx -----



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2025

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL AL CENTRO VACACIONAL IMSS "ATLIXCO-METEPEC"

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Sólo después de constatar que el cotizante firmo adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el cotizante: **1) AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.: cumple** satisfactoriamente con los extremos establecidos en la solicitud de cotización.

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo I**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación de la propuesta técnica del cotizante se realizó bajo la más estricta responsabilidad por el Área técnica, por parte del **Titular de la División Normativa de Prestaciones Económicas**, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 09 52 76 61 3A10/2025/3676, de fecha 30 de octubre de 2025, signado por el **Lic. Guillermo José Guerrero Maeso**, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2025

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL AL CENTRO VACACIONAL IMSS "ATLIXCO-METEPEC"

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.	Si Cumple

C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA, de la propuesta técnica que resulto solvente por cumplir con la totalidad de los aspectos Legales-Administrativos, solicitados en el Anexo 4 "Propuesta Económica".

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, realizo la evaluación de la propuesta económica, de conformidad con los numerales 4.39 de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.

De la evaluación se advierte que la proposición del cotizante: **AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V. :Cumple** con los requisitos solicitados, debido a que su propuesta resulta económicamente solvente, en términos de la evaluación efectuada en este procedimiento, misma que se anexa en esta Acta.

II. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON DESECHADAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones No resultan solventes: **No aplica**

III. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del participante cuya proposición resulto solvente.

No.	Participante
1.-	AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2025

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL AL CENTRO VACACIONAL IMSS "ATLIXCO-METEPEC"

IV. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en la evaluación que antecede y que es el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el procedimiento para la Contratación del **Servicio de transporte de personal al Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec"**, al cotizante: **AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V.**

El monto total adjudicado es por la cantidad de **\$112,000.00 (Ciento doce mil pesos 00/100 M.N.)**, considerando que este servicio causa I.V.A., a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **\$17,920.00 (diecisiete mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, por lo que el monto total incluyendo dicho impuesto es de **\$129,920.00 (Ciento veintinueve mil novecientos Ochocientos veintiocho mil quinientos setenta y seis pesos 40/100 M.N.)**.

Lo anterior por resultar su propuesta solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como Anexo III.

Así mismo, se le informa que el contrato se formalizará el 24 de noviembre de 2025, a las 12:00 horas, o bien dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en el horario y día que disponga la División de Contratos, en términos del artículo 67 de la LAASSP.

En cumplimiento al artículo 69 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; para que inicien las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2025

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL AL CENTRO VACACIONAL IMSS "ATLIXCO-METEPEC"

DATOS DEL CONTRATO Y GARANTÍA

Domicilio:	AUTOBUSES DE TURISMO GOLDEN TRAVELER, S.A. DE C.V. Av. Lic. Juan Fernandez Albarran No. 11 Colonia: Parque Industrial San Pedro Xalpa Demarcación Territorial: Tlalnepantla de Baz C.P. 54170, Estado de México.
N° de Contrato	050GYR019N18925-001-00
Objeto:	Servicio de transporte de personal al Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec"
Monto de Contratación:	El monto total adjudicado es por la cantidad de \$112,000.00 (Ciento doce mil pesos 00/100 M.N.) , considerando que este servicio causa I.V.A., a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$17,920.00 (diecisiete mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) , por lo que el monto total incluyendo dicho impuesto es de \$129,920.00 (Ciento veintinueve mil novecientos Ochocientos veintiocho mil quinientos setenta y seis pesos 40/100 M.N.) .
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la Adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del importe total adjudicado, antes del IVA.
Monto de la garantía:	\$11,200.00 (Once mil doscientos pesos 00/100)
Tipo de Garantía:	Divisible

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 7 de 10



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

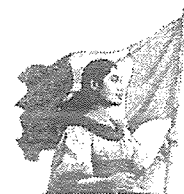
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2025

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL AL CENTRO VACACIONAL IMSS "ATLIXCO-METEPEC"

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:-----

- a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.-----
- b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato-----
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. -----
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. -----
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. -----
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitiva Micro, Pequeña y Mediana Empresa. -----
- g) Escrito en términos del artículo 71 y 90 de la LAASSP. -----
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016).-----
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. **EN CASO DE APLICAR**-----
- j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del INSTITUTO publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020, y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la opinión publicada el 22 de septiembre de 2022, en el DOF y el Acuerdo ACDO.52.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el consejo Técnico y publicada el 04 de mayo de 2023; así como el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024. **EN CASO DE APLICAR**-----





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

AMEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2025

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL AL CENTRO VACACIONAL IMSS "ATLIXCO-METEPEC"

k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de abril del 2024. **EN CASO DE APLICAR-----**

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con la antigüedad marcada conforme a Normatividad, debidamente firmadas al margen por su representante legal.-----

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Compras MX, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, **incisos: g), h), i), j) y k)**

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compras MX:-----

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo, 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; **se solicita** que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:-----

<https://www.gob.mx/comprasmx/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2025

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL AL CENTRO VACACIONAL IMSS "ATLIXCO-METEPEC"

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS.

Para ello deberá ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>

V. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de Compras MX https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro_empresas.html

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **12:30 horas día en que se actúa**

Firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 10 fojas y 3 Anexos.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre y cargo	Firma
Lic. Bertran Hernández Chávez Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número

AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2025.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

L36P



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFJ/2025/10229	
	Procedimiento:	
	AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2025	
	Contratos Totales:	Alguno Firma DG:
	1	Si: ☐ No: ☒
	Fecha a considerar para cómputo de formalización:	
	☐ Fecha Sello (hasta esta fecha se contó con toda la documentación requerida para formalizar)	
☐ Fecha Fallo: (31/oct./2025)		
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2025** para la contratación del **Servicio de transporte de personal al Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
1	Acta de Notificación	1 ACTA ADJUDICACIÓN
2	Convocatoria	NO APLICA
3	Acta de Junta de Aclaraciones	NO APLICA
4	Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	NO APLICA
5	Propuesta Económica, Técnica y Legal del proveedor adjudicado.	5 PROPUESTA
6	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato	6 DESIGNACIÓN
7	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con recursos para cubrir los	7 DDPP



2025
Año de
La Mujer
Indígena

4



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
	compromisos derivados del contrato respectivo.	
8	Anexo Técnico en términos del subnumeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	8 ANEXO TÉCNICO (Word y PDF)
9	Términos y Condiciones en términos del subnumeral 4.24.4 y demás subnumerales aplicables de las POBALINES.	9 TÉRMINOS Y CONDICIONES (Word y PDF)
10	FO-CON-03 y Requisición de Bienes y Servicios.	10 FO-CON-03 y REQUISICIÓN (PDF)
11	Oficio de requerimiento	11 SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el oficio de **Notificación de la Adjudicación de fecha 31 de octubre de 2025** del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-189-2025, se indicó al cotizante adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que el contrato se encuentre formalizado, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Bertran Hernández Chávez
Titular de la División.

Elaboró

Lic. Jorge López Legorreta

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos- Presente. (*)

Se envía copia por SICGC.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N18925-001-00
---	---	--

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Unidad de Prestaciones Económicas y salud en el Trabajo
Coordinación de Prestaciones Económicas

ACUSE

Of. N° 09 52 76 61 3A10/2025/ **3658**

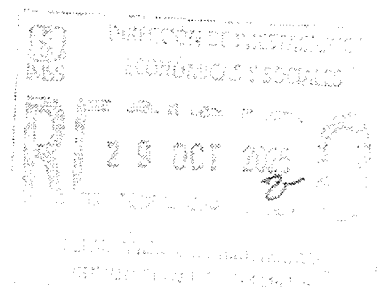
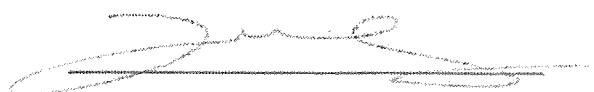
Ciudad de México, a **29 OCT 2025**

Lic. Fabiola Camargo Rangel
Titular del Departamento Administrativo en la
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.
Presente,

Asunto: Designación del Administrador de contrato

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento, que para efectos del procedimiento denominado "Servicio de Transporte de Personal, para la capacitación presencial en materia de prestaciones económicas, denominada "Curso de Actualización Normativa y Técnica en Materia de Prestaciones Económicas", la cual se llevará a cabo en el Centro Vacacional IMSS "Atlixco-Metepec", del 3 al 7 de noviembre del presente año, en términos de lo dispuesto en los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la he designado como Administradora del contrato para dicho Procedimiento de contratación.

Mtra. Fabiola Camargo Rangel
Titular del departamento Administrativo de la
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.17 de los POBALINES, ratifico los datos laborales y personales como servidora pública designada.

Nombre completo:

Mtra. Fabiola Camargo Rangel

Cargo:

Titular del departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

Área de adscripción en el IMSS:

Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

Domicilio Institucional:

Toledo 21, 2º.piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

RFC:

CURP:

Correo electrónico institucional:

fabiola.camargo@imss.gob.mx>

Teléfono institucional:

55 5238 2700 Ext. 12709

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
Unidad de Prestaciones Económicas y salud en el Trabajo
Coordinación de Prestaciones Económicas

Of. N° 09 52 76 61 3A10/2025/3658

Ciudad de México, a

Finalmente, los datos, firma y rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la adquisición de referencia.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Lic. Humberto Vázquez Orozco
Titular de la Coordinación

C.c.p.

Mtro. Ivan Arturo Pérez Negrón Ruiz.- Titular de la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo. Presente. (*)
Lic. Guillermo José Guerrero Maeso.- Titular de la División Normativa de Prestaciones Económicas. Presente. (*)

(*) (Copia enviada por SICGC)

MSV

Página 1 de 2



2025
Día de la
Mujer
Indígena